
ACTA - 2° CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO
04 de Febrero de 2022 – Video Llamada

Bajo la modalidad de Video Llamada por Plataforma Google Meet y con fecha 04 de Febrero de 2022, se llevó a cabo reunión extraordinaria del Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, realizada en segunda citación (la fecha acordada fue consensuada con los Consejeros asistentes en la primera citación). La sesión inició a las 10:14 horas.

La Presidenta de este Consejo Zonal de Pesca, Sra. Jovanka Rendic actúa como Ministro de Fe, y deja constancia de la asistencia de los Consejeros, indicando además, que esta reunión se ha grabado como respaldo (audio).

Consejeros asistentes a la sesión:

- Guillermo Mery Luffi (T), Director Regional de Pesca Región de Atacama.
- Carlos Carvajal Jofré (S), Gobernador Marítimo de Coquimbo.
- Héctor Álvarez (T), Armadores Industriales.
- Hernán Díaz Reyes (T), Industriales Plantas Procesadoras Pesqueras.
- Keyla Majluf Rivera (S), Representante Acuicultores.
- Elías Marambio (T) Pescadores Artesanales (ingresa alrededor de las 10:27 horas).
- Luis Cuello Viera (S), Pescadores Artesanales.
- Héctor Téllez Alvarado (S), Pequeños Armadores Industriales.
- Jovanka Rendic Véliz, Presidenta Consejo Zonal de Pesca.

Temas que serán tratados en esta Sesión:

- Reconsideración Informe Técnico (Atacama - Coquimbo) N° 011/2021 - Solicitud para Establecer como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos el sector Ensenada El Panul, Región de Coquimbo.
- Informe Técnico (Atacama - Coquimbo) N° 001/2022 - Solicitud para Establecer como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos el sector La Chepica, Región de Atacama.
- Informe Técnico (Atacama - Coquimbo) N° 002/2022 - Solicitud para Establecer como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos el sector Playa Los Piures, Región de Atacama.
- Informe Técnico (Atacama - Coquimbo) N° 003/2022 - Solicitud para Establecer como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos el sector Punta Pajonales, Región de Atacama.
- Reconsideración Informe Técnico (Atacama - Coquimbo) N° 008/2021 "Solicitud para establecer como Área de manejo y Explotación de Recursos Bentónicos el sector Agua de la Zorra en la Región de Atacama.

1) Reconsideración Informe Técnico (Atacama – Coquimbo) N° 011/2021 – Solicitud para Establecer como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos el sector Ensenada El Panul, Región de Coquimbo.

Se deja presente que esta solicitud ya fue tratada en sesión de Cozope realizada con fecha 10 de Diciembre de 2021, cuando los propios consejeros acordaron por consenso dejar pendiente su pronunciamiento en espera de información complementaria al informe presentado. Además, en dicha oportunidad, y para una mejor comprensión de esta solicitud, el asesor de la organización solicitante presentó mayores antecedentes a los consejeros zonales.

Los temas solicitados fueron los siguientes:

- a)** Conocer si en la porción de agua y fondo solicitada como AMERB, existe sobreposición con los ductos de succión de toma y descarga de agua provenientes de los centros de cultivos de abalones situados en el sector de playa de mar colindante al sector Ensenada el Panul (Panamericana Norte y Abalones Chile);
- b)** Si los ductos de toma y agua de descarga, se encuentran autorizados bajo la figura de concesión marítima por parte de la Autoridad Marítima y
- c)** Conocer si en la zona solicitada como AMERB existen antecedentes de actividad extractiva realizada por otros pescadores que no forman parte de la organización solicitante del sector denominado como AMERB.

En términos generales, el sector Ensenada El Panul fue solicitado por S.T.I. de Buzos, Pescadores, Orilleros, Los Guayacancitos, cuya organización cuenta con 27 socios, de los cuales, 26 son hombres y 1 mujer. A juicio de los socios de esta Organización, basan su actividad diaria en la explotación de peces, algas pardas (Huiro palo) e invertebrados y actualmente no tiene bajo su titularidad ninguna área de manejo, pese a que han estado por años, realizando gestiones en esta línea.

La superficie solicitada es de 143,15 ha, lo cual permite estimar 5,30 ha/socio en caso de que el sector solicitado se asigne a esta organización.

En términos espaciales, Ensenada El Panul se encuentra vecina al área de manejo Totoralillo Centro sector A, a una distancia aproximada de 150 metros, en sentido sur. Frente al sector solicitado como AMERB, se emplazan 2 centros de cultivos de abalones (Panamericana Norte y Abalones Chile), que entraron en operación con anterioridad a la solicitud de Ensenada El Panul.

La Presidenta del Consejo da a conocer a los consejeros, la respuesta emitida tanto por el Gobernador Marítimo de la Región de Coquimbo Sr. Matías Cánovas Sepúlveda, con fecha 11 de Diciembre de 2021 (C.P.COQ N° 20210/155 - 23/122021), y por el Sernapesca regional, donde se señala lo siguiente:

“En atención a la consulta realizada, esta Capitanía de Puerto de Coquimbo, evidenció la existencia de toma de agua y descarga, las cuales no tienen ningún tipo de permiso por parte de esta Autoridad Marítima, por cuanto fueron notificados como ocupantes ilegales. En consecuencia, en la actualidad no existe sobreposición con solicitud para una AMERB denominada Ensenada El Panul.

Por su parte, el Servicio Regional de Pesca y Acuicultura de Coquimbo proporcionó información sobre actividad extractiva que se realiza en el sector Ensenada El Panul, donde se deja presente que la información disponible es aquella informada por recolectores de orilla, quienes informan al Servicio la zona específica donde realizan su actividad extractiva.

Al respecto, durante el periodo 2017-2021 se registran declaraciones de pesca de agentes integrantes del STI de Buzos, Pescadores, Orilleros Los Guayacancitos de La Herradura, quienes están solicitando el sector Ensenada El Panul, y también declaraciones de pesca de agentes de otras organizaciones de pescadores, como lo son: AG de Buzos, Asistentes y Pescadores Artesanales de Totoralillo, AG de Pescadores y Buzos Mariscadores de Coquimbo, STI Los Inseparables, además de agentes no organizados. Los recursos sobre los cuales se reporta extracción corresponden a Huiro negro, Huiro palo, lapa negra, jaiba mora y lenguado.

La Presidenta del Consejo cede la palabra a los miembros asistentes para que emitan su pronunciamiento sobre el tema, enfatizando que se debe tener presente los comentarios vertidos por el asesor de esta Organización, quien durante la sesión fecha 10 de Diciembre, explicó los motivos que sustenta esta solicitud, ya que la idea es tener a disposición toda la información que permita a este consejo tomar una decisión fundada sobre el tema.

Se advierte que la consulta de pertinencia a esta esta solicitud se realizó a 7 organizaciones de pescadores artesanales vecinas al sector solicitado. De estas, solo 3 emitieron respuestas: AG de Pescadores, Buzos y Actividades afines de La Herradura y la AG de Buzos, Asistentes y Pescadores Artesanales de Totalillo Centro (OPA vecina más cercana), rechazaron la solicitud y la AG de Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y recolectores de Orilla EL Panul, aprobaron esta solicitud. Las demás organizaciones no emitieron respuestas y de acuerdo al Reglamento, el Consejo Zonal puede prescindir de estas respuestas.

El fundamento de las organizaciones de pescadores que rechazan establecer como AMERB el sector denominado Ensenada El Panul, se debe que su asignación generaría conflictos entre pescadores ya que su establecimiento limitaría el desplazamiento libre de las embarcaciones de socios que no forman parte de la organización solicitante y que realizan operación en el sector solicitado.

Por otra parte, se deja presente que la consulta realizada a los centros de cultivos vecinos al sector Ensenada el Panul como AMERB, sólo Cultivo Panamericana emitió pronunciamiento, esgrimiendo que su establecimiento generaría un impacto negativo al ecosistema, ya que cualquier intervención en el sector provocaría una alteración en la preservación de la fauna y flora existente. Además, constituiría un peligro de contaminación por hidrocarburos debido a que es inevitable el uso de botes a motor y cualquier derrame de hidrocarburos sería perjudicial para los procesos de producción de abalones y un daño irreparable para el ecosistema del sector.

En relación a las respuestas emitidas por las entidades públicas, se deja presente que el Sernapesca de Coquimbo no encontró objeciones a la solicitud realizada. Si bien, en el mismo documento se señala que en el sector existen presencia de tuberías de toma y descarga de agua, los cuales podrían generar sobreposición con la solicitud de área de manejo, se deja presente que debido a la respuesta emitida por la Autoridad Marítima sobre el tema, la existencia de estas tuberías no presentan autorización por parte de la Autoridad Marítima, por lo cual, en derecho su existencia es ilegal y en consecuencia no existiría sobreposición con la solicitud de AMERB.

Sin embargo, la Autoridad Marítima de Coquimbo rechaza esta solicitud, debido a que se sobrepone parcialmente a una solicitud marítima mayor de aguas del Valle S.A. que se encuentra en trámite en la

Subsecretaría de las Fuerzas Armadas, la cual se encuentra en el Sistema Integrado de Administración del Borde Costero.

Por otra parte, en temas de inversión pública y/o privada, se deja presente que ni la organización ni el sector donde se emplaza la solicitud ha sido favorecido con ningún tipo de iniciativas.

En temas de macrozonificación, la información disponible a nivel regional, identifica al sector como zona recreacional, de turismo inmobiliario y constituye una zona de Extensión Urbana donde se permiten usos de suelos con fines residencial y equipamiento, además de superficies con fines de predios mínimos.

Se señalan algunas consideraciones generales a esta solicitud:

- a) Es una organización que quiere contar con un área de manejo, no sólo para la extracción de recursos bentónicos, sino también para diversificar su actividad en APE en AMERB.
- b) Ensenada El Panul, presenta características particulares para la explotación de recursos tales como locos, erizos, lapa negra y algas pardas.
- c) Un estimado de la relación entre superficie del sector solicitado como AMERB y número de socios de la organización, genera un estimado de 5,30 hectáreas/socio.
- d) Es necesario mencionar que de ser decretada el sector Ensenada El Panul como apto para el manejo y explotación de recursos bentónicos, no genera prioridad alguna a la organización solicitante, y por tanto cualquier organización de pescadores formalmente constituida puede solicitar su asignación. El proceso queda definido de acuerdo a los criterios de establecidos en el artículo 55 E de la LGPA.

La Srta. Keyla comenta que le parece insólito la respuesta emitida por la Empresa Panamericana sobre la pertinencia de establecer Ensenada el Panul como Amerb, ya que, en la carta dirigida a la Directora Zonal de Pesca, si bien, realizan toda una defensa por el cuidado del medio ambiente, es la misma empresa que tiene ductos de toma y descarga de agua que se ubican sobre el sector que está siendo solicitado como AMERB, pero que no cuentan con autorización de la Autoridad Marítima.

En segundo lugar, consulta si la fecha de ingreso de la solicitud de Ensenada el Panul como AMERB ingreso antes o después de la solicitud de concesión marítima mayor realizada por Aguas del Valle con

el objetivo de establecer una Planta Desaladora en terrenos de playa de mar ubicados frente a la solicitud de AMERB Ensenada El Panul. Respecto al tema en consulta, se precisa que la solicitud de a la concesión marítima mayor ingreso con posterioridad al ingreso de la solicitud AMERB, y desde esta perspectiva no habría problema de avanzar en este proceso.

Sin embargo, a juicio de la consejera zonal, un tema de mayor importancia, dice relación con la información provista por el Sernapesca de Coquimbo, sobre la incursión de pescadores al sector Ensenada El Panul que no forman parte del Sindicato de Pescadores Los Guayacancitos (solicitante de AMERB). Advierte que esta situación se ha visto en otras solicitudes y el hecho de otorgar sectores como amerb en estas condiciones, coarta la actividad de otros usuarios que frecuentemente operan en los espacios libres disponibles. Considera que en este punto se debiera enfocar el análisis para la toma de decisión definitiva de este Consejo Zonal de Pesca.

Por su parte, el Sr. Luis Cuello señala que quienes están solicitando el sector Ensenada El Panul como AMERB, debieran ser pescadores que en el hecho realizan actividad extractiva, y no solo figurar como inscrito en la organización de pescadores sin operar. Señala que, como integrante de una Federación de Pescadores, no están de acuerdo con aprobar esta solicitud, ya que existen socios de esta organización que a su vez forman parte de otra organización y otros que simplemente no realizan ninguna actividad extractiva. Considera que de afectarse este sector como AMERB, disminuye los pocos espacios libres disponibles con la subsiguiente consecuencia para las generaciones posteriores, quienes no van a poder trabajar en estos sectores. Además, si un pescador nuevo quisiera incorporarse a una organización de pescadores establecida, implica un alto costo económico para su ingreso.

A juicio del consejero, este Consejo Zonal de Pesca debiera pensar bien, sobre a quienes se les hace entrega de áreas de manejo, ya que existen personas que se dedican a otros rubros productivos, pero que, al alero de una organización de pescadores, cursan solicitudes de este tipo, lo cual genera problemas a pescadores que habitualmente realizan actividad extractiva sobre recursos.

Respecto a los comentarios vertidos por el consejero zonal, se reitera que la responsabilidad de pronunciarse sobre estos temas, recae precisamente en los consejeros zonales, quienes cuentan con la información provenientes de distintas fuentes para una mejor ilustración de los temas tratados.

Respecto a la posibilidad de evidenciar los espacios libres disponibles en la Región de Coquimbo, se comenta que dicha información se encuentra disponible en la página web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y es de conocimiento público.

Don Hernán Díaz, consejero zonal, comenta que dado los argumentos señalados por el consejero Luis Cuello, su opinión es rechazar el sector solicitado y considera que como consejeros de Atacama se debiera apoyar la posición del consejero de la Región de Coquimbo, donde se emplaza el sector solicitado como AMERB. En vista de esta misma argumentación, el consejero Héctor Álvarez apoya lo señalado por el consejero Sr. Luis Cuello, por lo también rechaza la solicitud de AMERB.

Por su parte, el Sr. Elías Marambio señala que, luego de realizar un análisis de quienes integran la organización Los Guayacancitos, se pudo constatar que no cuentan con embarcaciones, no son buzos mariscadores y solo tienen el permiso de pescador artesanal. A su vez, agradece el apoyo de los consejeros de la Región de Atacama sobre el tema y menciona que las 22 organizaciones que forman parte de la Federación Fetramar, están en desacuerdo con esta solicitud. Advierte que otros pescadores pescan en esa ensenada, por lo cual su afectación como AMERB, generaría interferencia entre pescadores y debieran protegerse los pocos espacios libres que quedan en el borde costero de la Región de Coquimbo.

El Sr. Héctor Téllez consulta si existen evaluaciones respecto al desempeño de las áreas de manejo (resultado numérico), en consideración que gran parte de la zona costera de la región cuentan con esta medida de administración. Al respecto, se precisa que el éxito de un área de manejo tiene que ver mucho con la responsabilidad y cuidado de quien tiene bajo su titularidad el área. Actualmente existen iniciativas que complementan las acciones de manejo propias de una AMERB, como son actividades de acuicultura, lo cual requiere compromiso de la propia organización de pescadores. A su vez, se señala que la Región de Coquimbo está dentro de las regiones con mayor presencia de áreas de manejo, lo cual genera un efecto a quienes no cuentan con esta medida de administración, porque bajo el principio que un pescador sólo puede moverse dentro de la región, el hecho que exista más AMERB establecidas, le coartan los espacios libres disponibles a nivel regional.

El Sr. Guillermo Mery comenta que, desde la perspectiva del Servicio, la fiscalización en las AMERB se complementa con el comportamiento de las organizaciones titulares. Valora los comentarios emitidos

por los representantes de la pesca artesanal de Coquimbo, ya que a su juicio considera que es complejo el tema cuando existen asociados de una organización que no se dedican a la actividad. Lo que se busca finalmente entre quienes están involucrados directa o indirectamente en estos temas, es avanzar hacia un ordenamiento del borde costero, aunque reconoce que siempre existen conflictos al respecto.

Se deja presente que la información presentada en el informe técnico que fue enviado a los consejeros zonales se dejó de manifiesto que ante la Ley quienes componen la organización Los Guayacancitos son pescadores artesanales y en consecuencia, la solicitud de avanzar en esta iniciativa cumplió con todos los procesos de admisibilidad requeridos por reglamentación. Sin perjuicio de lo anterior, todas las opiniones emitidas por los consejeros zonales son insumos que deben ser ponderados por los consejeros al momento de su pronunciamiento definitivo.

En atención al comentario de algunos consejeros sobre que habría pescadores de la organización solicitante de AMERB, que no estarían realizando actividad extractiva, el Sr. Héctor Téllez consulta la posibilidad de contar con un registro que permita evidenciar la actividad extractiva que realizan los socios de una determinada organización, con el objetivo de acreditar operación, tal cual se hace con las embarcaciones.

Al respecto, el Sr. Guillermo Mery comenta que cualquier agente que se encuentre autorizado a operar sobre algún recurso pesquero y que realice actividad, debe informar sus capturas al Servicio. En el caso de las organizaciones titulares de AMERB, cuando la extracción de los recursos se realiza en este sector en la figura de cuotas de captura, de igual forma, la organización debe informar sus capturas al Servicio.

El Sr. Luis Cuello comenta que como caleta siempre les ha afectado el criterio de habitualidad, ya que existen personas que acostumbran a informar sus desembarques por una determinada caleta, aun cuando en el hecho, nunca han realizado operación en el lugar.

El Sr. Elías Marambio advierte que los socios de la organización el Panul tienen inscrito como Caleta base Coquimbo, sin embargo, no realizan actividad en el sector y tampoco se ha evidenciado zarpes al respecto. Señala que los zarpes son la herramienta para evidenciar habitualidad y si el pescador vive o no de la actividad extractiva.

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, hace propio el **Informe Técnico (Atacama – Coquimbo) N° 011/2021**, rechazando la **“Solicitud para Establecer como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos al sector “Ensenada El Panul” en la Región de Coquimbo”** emitiendo una opinión desfavorable al citado documento (8 votos en contra).

Se deja presente que la fundamentación de los consejeros zonales para rechazar esta solicitud se basa en la información provista por pescadores artesanales y la evidencia provista por el Servicio Regional de Coquimbo sobre la existencia de declaraciones de pesca, periodo 2017-2021, donde se advierte la incursión de recolectores de orilla provenientes de La Herradura, Coquimbo y Totoralillo Centro en el sector solicitado y que, realizan actividad extractiva sobre recursos peces, invertebrados y algas. En atención esta situación, los consejeros zonales prevén conflictos entre pescadores y, en consecuencia, rechazan la solicitud se establecer como AMERB, el sector denominado Ensenada El Panul, Región de Coquimbo.

Se deja presente, que posterior a la votación del sector Ensenada El Panul, por fuerza mayor, los consejeros Elías Marambio en calidad de titular y Luis Cuello en calidad de suplente, hacen abandono de la sesión, lo cual fue aprobado por la Presidenta del Consejo.

**2) Reconsideración tema pendiente: Informe Técnico (Atacama – Coquimbo) N° 008/2021
"Solicitud para establecer como Área de manejo y Explotación de Recursos Bentónicos el sector Agua de la Zorra en la Región de Atacama"**

Se deja presente que la solicitud del sector Agua de la Zorra, se trató en sesión del mes de septiembre de 2021, cuya acta fue ratificada por este Consejo a inicios del presente año. Sin embargo, en el mismo documento se dejó constancia que dada la votación de 2 aprobaciones y 4 abstenciones, se realizaría la consulta a la división jurídica de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca), a objeto de esclarecer los alcances que tenían las abstenciones. Al respecto, la respuesta fue que *las "abstenciones" no suman ni restan en una votación*, lo cual fue comunicado oportunamente a los consejeros zonales vía correo electrónico.

Sin embargo, durante el proceso, se realizó una segunda consulta a la Subpesca, en el sentido de aclarar si la votación de 2 aprobaciones permitía avanzar en la aprobación de esta solicitud. Sobre el particular, la respuesta fue emitida con fecha 3 de diciembre de 2021, donde se señaló lo siguiente: *atendiendo que ha dicha sesión asistieron sólo 6 consejeros con derecho a voto, no puede entenderse aprobado el Informe con 2 votos a favor, por lo cual, corresponde que se proceda nuevamente con la votación de la solicitud de agua de la zorra*. En vista de esta situación, se trae nuevamente a este Consejo Zonal, la solicitud de establecimiento como AMERB del sector Agua de la Zorra, región de Atacama.

Se menciona que los puntos más discutidos sobre esta solicitud, fue que la organización de pescadores contaba con un área de manejo bajo su titularidad (Los Burros sector B de 135,51 Ha con un deslinde aproximado de 6 km) y que la solicitud del sector de Agua de la zorra, presentaba una superficie de 373.98 ha, con un deslinde del borde costero de 7 km aproximados. Además, en caso de ser afectado el sector como AMERB, se generaría un deslinde costero de aproximadamente 13 km, con la subsecuente disminución de espacios libres, para quienes realizan actividad extractiva en esos sectores.

Otro aspecto esgrimido por los consejeros, fue el hecho que cuando se trató esta solicitud, no existía consenso de los consejeros por establecer una limitación de a la superficie solicitada, aun teniendo a modo de referencia, la información sobre la superficie de todas las AMERB asignadas en las regiones de Atacama y Coquimbo.

Al respecto, la Srta. Keyla consulta sobre el proceso de tramitación que ocurre entre el periodo que una organización solicita un espacio como AMERB, su afectación por decreto, su destinación al Servicio, y la etapa de asignación respectiva a una determinada organización de pescadores. Además, consulta si existe información sobre la, proporción de áreas de manejo que han sido destinadas y que no necesariamente quedan en poder de quienes las solicita.

Se explica el procedimiento que rige cada una de las etapas que considera la solicitud de una AMERB hasta su etapa de asignación, dando énfasis a que la actual normativa considera que en la etapa de asignación y de existir competencia entre organizaciones de pescadores por adjudicarse un AMERB establecida, la Ley da preferencia a organizaciones que no cuentan con AMERB. También está la opción que 2 o más organizaciones puede solicitar la asignación de un AMERB para su administración conjunta.

En relación al tema de hectáreas por socio, la Srta. Keyla comenta que cuando en sesiones pasadas se presentaron los antecedentes para cada una de las regiones, el tema escalo a otros aspectos (tipo de fondo, tipo de recursos, etc.) y el Consejo finalmente no logró dar cumplimiento al objetivo propuesto. Señala que cada vez que se solicita un espacio como AMERB, el argumento que esgrimen las organizaciones es la sustentabilidad y protección de los recursos, siendo a la vez, una medida de administración que permite al Sernapesca fiscalizar de mejor manera. Sin embargo, esta situación se contradice con lo señalado por el Director del Servicio DE Atacama, ya que son pocos los sectores que se muestrean a nivel regional y no se logra un real ordenamiento de sus AMERB. Dada esta situación, considera relevante tener presente estos antecedentes al momento de realizar el pronunciamiento y debiera existir un estándar y coherencia de criterios al momento de tratar una solicitud de AMERB.

La presidenta señala que el tema de avanzar hacia el establecimiento de un indicador de hectáreas por socio frente a una solicitud de AMERB, si bien, no se logró conciliar al interior del Consejo, es un tema que ha sido propuesto en el marco de una eventual modificación de reglamento que rige el funcionamiento de las AMERB.

Por su parte, el consejero Sr Luis Cuello comenta que dada la composición que presenta la organización solicitante del sector Agua de la Zorra, donde figuran sólo 2 buzos, es muy probable que, de ser adjudicada este sector a esta organización, van a tener que depender de agentes externos.

Por su parte, la Srta. Keyla argumenta que los informes técnicos donde se entregan los antecedentes respectivos sobre este sector, fueron enviados al momento de la citación a reunión, y en tal sentido, la información se encuentra disponible de manera oportuna por los consejeros zonales.

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, hace propio el **Informe Técnico (Atacama – Coquimbo) N° 008/2021, “Solicitud para Establecer como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos al sector “Agua de La Zorra” en la Región de Atacama”** emitiendo una opinión **desfavorable** al citado documento (4 votos en contra, 1 voto de aprobación y 1 abstención).

La fundamentación de los consejeros zonales para rechazar esta iniciativa se basa principalmente en la gran extensión de superficie solicitada (373.98 ha), sumado al hecho que esta organización ya posee una AMERB bajo su titularidad Los Burros Sur con una superficie equivalente a 135.51 hectáreas.

Información: el punto en cuestión fue expuesto en segunda instancia, pero la votación fue realizada al final de este consejo.

Se deja presente que, al momento de la votación, había 6 consejeros presentes, debido a que, dos consejeros titulares (Sres. Elías Marambio y Héctor Álvarez) y un suplente (Sr. Luis Cuello) tuvieron que abandonar la sesión por motivos de fuerza mayor.

3) Informe Técnico (Atacama – Coquimbo) N° 001/2022 – Solicitud para Establecer como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos el sector La Chepica, Región de Atacama.

El sector solicitado se emplaza en la comuna de Freirina, Región de Atacama y es solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos, Pescadores Artesanales, Algueros, Pescadores de Orilla y Otros Afines de Caleta La Peña y está conformado por 17 pescadores artesanales (9 mujeres y 8 hombres), siendo mayoritariamente recolectores de orilla, donde el recurso principal sobre el cual realizan su actividad son las algas pardas.

Se enfatiza que esta organización, no cuenta con áreas de manejo y la motivación principal por avanzar en esta iniciativa, es contar con un patrimonio que les permita a sus asociados un ingreso en función de la explotación racional de los recursos bentónicos, sumado al hecho de realizar actividades de acuicultura de pequeña escala, La superficie solicita es de 198.5 ha., y la relación con el número de socios de la organización solicitante, alcanza las 11,68 ha/socio.

En relación a su distribución espacial con otros usos de espacios, se puede señalar lo siguiente:

- Al norte del sector solicitado, distante 120 metros se encuentra el AMERB Caleta la Peña.
- En el mismo sentido a 5,23 km se encuentra el AMERB El Bronces sector C y a 2,5 Km aproximadamente, se encuentra una solicitud de AMERB denominada Playa Los Piures, solicitada por esta misma organización.
- Sector caracterizado por presentar sustrato rocoso, apto para el hábitat de recursos invertebrados y algas.
- Al lado sur, a una distancia aproximada de 16.1 km se encuentra el AMERB La Reina.

Respecto a los tipos de sustratos que caracterizan el sector de La Chepica, es principalmente rocoso, y en menor proporción, arena y conchilla, cuyo hábitat es propicio para la existencia de recursos invertebrados y algas.

Se menciona que esta misma organización está solicitando como AMERB el sector denominado Playa Los Piures.

En relación a las consultas de pertinencia realizadas a las organizaciones vecinas al sector solicitado, se comenta sobre la respuesta del Sindicato de Carrizal Bajo, quienes si bien, no están de acuerdo con la entrega de este tipo de solicitudes, si lo están con aquellas solicitudes donde el objeto del plan de manejo sea solo la extracción del recurso algas. Además, su respuesta hace referencia a un área de manejo situada a 25 km al norte de Carrizal Bajo, lo cual no se condice con la solicitud de La Chepica. Por otra parte, el STI de Algueros, Buzos y Pescadores Artesanales, Turismo y Otros de Freirina, emiten un apoyo condicionado a esta solicitud, ya que consideran que se revise la extensión del sector, porque considera un fondeadero, el cual debiera ser de libre acceso.

El Sindicato de Pescadores Artesanales de Punta Bascuñán, emiten una opinión desfavorable a la consulta realizada, ya que el sector solicitado constituye un área donde trabajan socios de esta organización y también se oponen radicalmente a la extracción indiscriminada de recursos, por el daño ecológico que produce.

Los sindicatos de Sitral sur y de Caleta Los Bronces, situados al norte del sector La Chepica, no respondieron la consulta, por lo cual se prescinde de sus respuestas, de acuerdo a Reglamento y se puede considerar favorable su pronunciamiento.

En relación a las entidades públicas consultadas, se incorporó el pronunciamiento de la Autoridad Marítima, la cual emitió una opinión favorable a la solicitud, debido que no existen concesiones marítimas, concesiones de acuicultura o destinaciones otorgadas o en trámites. Consideran que esta solicitud es compatible para el desarrollo marítimo del sector y de la zonificación establecida. Por su parte, Sernapesca Atacama, emite una opinión favorable, y si bien, existen 5 organizaciones de pescadores en el sector, hubo consenso entre estas que el sector solicitado no interfiere con las actividades de las personas que trabajan en dicho sector. La Conadi no responde la consulta realizada.

La División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama, esgrime los siguientes puntos:

- ❑ De los 90 Km de costa de la comuna de Freirina, 35 km ya se encuentran ocupados como AMERB o están en trámites para ser declarados como ECMPO y 11km se encuentran en trámites para AMERB.

- ❑ La presenta solicitud, considera 4,5 km de línea de costa comunal y no todos los espacios del borde costero presentan igual capacidad de albergar recursos de interés comercial.
- ❑ Teniendo en consideración lo señalado anteriormente, se recomienda disminuir el polígono solicitado, considerando no más del 60% del total de la línea de costa, pudiendo ensancharse hacia el territorio marítimo con el fin de aproximarse al número original de las hectáreas solicitadas.

En relación al tema de inversión, en el periodo 2018 y 2021 la organización solicitante fue beneficiada con 2 proyectos: 1) Desarrollo de unidad de negocio y 2) Conecta Caleta, que mejora la calidad de vida de las personas. Sin embargo, no ha existido inversión privada para la organización y el sector donde se emplaza La Chepica.

En resumen, actualmente la organización solicitante no cuenta con AMERB:

- La relación hectáreas/socio del sector solicitado como AMERB alcanza las 11,68 Ha/socio.
- Esta solicitud se basa fundamentalmente en poder contar con un espacio costero, que permita la extracción de recursos en el marco del Régimen AMERB, bajo un marco de conservación, protección y sustentabilidad para los socios de la organización.
- Es necesario mencionar que de ser decretada el sector La Chepica como apto para el manejo y explotación de recursos bentónicos, no genera prioridad alguna a la organización solicitante, y por tanto cualquier organización de pescadores formalmente constituida puede solicitar su asignación. El proceso queda definido de acuerdo a los criterios de establecidos en el artículo 55 E de la LGPA.

Al respecto, don Hernán Díaz considera que la superficie solicitada es demasiado extensa, por lo cual sugiere que realice una modificación a esta iniciativa.

La consejera Srta. Keyla consulta al Sr. Guillermo Mery sobre la aprobación para la solicitud de La Chepica y el pronunciamiento desfavorable para la solicitud de Playa Los Piures, cuando es la misma organización que realiza estas solicitudes. El Servicio señala que la explicación se basa fundamentalmente en la percepción que tienen las organizaciones vecinas respecto a la actividad específica que realizan en el sector (posibilidad de interferencia). Recomienda que la respuesta emitida por las entidades consultas debe ser precisa respecto a la consulta realizada y en ningún caso aprobar condicionando una solicitud.

Los consejeros Héctor Álvarez y Héctor Téllez, sugieren que la organización realice una modificación a la solicitud original, en el sentido de proponer una reducción del polígono solicitado.

Se permite el ingreso a la sesión del Sr. Nivaldo Yáñez, dirigente del Sindicato de Caleta La Peña, quien da a conocer que el objetivo central de esta solicitud es contar con una AMERB que sirva además para realizar actividades de acuicultura de pequeña escala, ya que el sector constituye una ensenada apta para el desarrollo de esta actividad. Comenta que dentro de esta organización existen 2 personas con vasta experiencia en acuicultura, lo cual genera certeza para los asociados en avanzar en este tipo de iniciativas (como visión de futuro). Señala que en el sector de La Chépica trabajan 6 personas que forman parte de otra organización (Sitralsur) que cuentan con la AMERB La Peña, sin embargo, en el caso de obtener el AMERB, existe la disposición de invitar a estas personas u otras, a participar de esta organización.

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, hace propio el **Informe Técnico (Atacama – Coquimbo) N° 001/2022, “Solicitud para Establecer como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos al sector “La Chépica” en la Región de Atacama”** emitiendo una opinión **desfavorable** al citado documento (**7 votos en contra**).

La Fundamentación de los consejeros zonales para rechazar esta iniciativa, se basa principalmente en la gran superficie de hectáreas solicitadas por el S.T.I. de Buzos, Pescadores Artesanales, Algueros, Mariscadores de Orilla y Otros Afines de Caleta La Peña (=198.5 ha).

Sin embargo, se deja presente que este Consejo Zonal recomienda que la organización de pescadores reconsidere la solicitud inicial de La Chépica, en el sentido de disminuir la superficie solicitada. En el caso que la organización solicitante considere esta posibilidad, se sugiere que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura reconozca la información que fue capturada en la etapa inicial de consulta a las distintas organizaciones público y privadas, con el objetivo de dar diligencia en el proceso.

Se deja presente que, al momento de la votación, había 7 consejeros presentes, debido a que, un consejero titular y su suplente tuvieron que abandonar la sesión por motivos de fuerza mayor.

El consejero Héctor Téllez consulta si, además, es necesario recomendar a la organización que la nueva solicitud de superficie de sector La Chepica, considere el criterio aproximado de hectáreas por socio, en el margen de los valores que este mismo Consejo ha analizado en reuniones anteriores. Al respecto, la presidenta comenta que, si bien aún no existe un criterio establecido ni reglado, se comunicará a la organización de pescadores dicha situación, con el objetivo de hacer suyo la recomendación de este Consejo por reducir el área solicitada.

4) Informe Técnico (Atacama – Coquimbo) N° 002/2022 – Solicitud para Establecer como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos el sector Playa Los Piures, Región de Atacama.

La organización solicitante del sector Playa Los Piures, es la misma que solicitó el sector de La Chepica, En este caso, la superficie solicitada es de 61,75 hectáreas, y la relación versus número de socios, alcanza las 3,63 hectáreas/socio.

En términos espaciales, el sector se ubica cercano a una solicitud de AMERB que ya fue tratada por este Consejo Zonal de Pesca, la cual fue denegada. Hacia el sur, se encuentran las AMERB El Bronce sector C y Caleta La Peña, y en sentido oeste y distante al sector Playa Los Piures, se encuentra centros de cultivos donde el objeto es el recurso palometa.

Se realizó la consulta de pertinencia a 8 organizaciones de pescadores vecinas al sector solicitado, de las cuales, 3 se pronunciaron en contra de esta solicitud y las restantes 5 no emitieron respuesta. La fundamentación de rechazo a esta solicitud, se debió principalmente porque Playa Los Piures, es visitado por otros pescadores que no forman parte de la organización solicitante, y en este sentido, se prevé conflictos entre usuarios.

En relación a las entidades públicas consultadas, la Autoridad Marítima se pronunció favorable debido a que, en el sector, no existen concesiones marítimas, concesiones de acuicultura o destinaciones otorgadas o en trámites. Consideran que esta solicitud es compatible para el desarrollo marítimo del sector y de la zonificación establecida. Por el contrario, Sernapesca se opone a esta solicitud, porque es un lugar donde realizan actividad otras personas que no son socios de la organización solicitante. Conadi no emite respuesta a esta solicitud.

De acuerdo a la División de Planificación y Desarrollo Costero de la Región de Atacama (Diplade), el sector es compatible con lo establecido en los instrumentos que ordena el Uso del Borde Costero, además de estar acorde al desarrollo regional. El tamaño del área solicitada es adecuado para permitir otros usos en sectores aledaños y se recomienda otorgar dicho sector como AMERB, sin embargo, advierte que se debe tener en consideración que este sector presenta particularidades óptimas para el desarrollo de actividades turísticas y recreativas.

Algunos considerandos finales a esta solicitud:

- 1) sector de playa de arena, donde el objeto de interés para los pescadores es la explotación del recurso macha y
- 2) la relación superficie solicitada versus socios de la organización alcanza solo las 3.63 hectáreas/socio.

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, hace propio el **Informe Técnico (Atacama – Coquimbo) N° 002/2022, “Solicitud para Establecer como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos al sector “Playa Los Piures” en la Región de Atacama”** emitiendo una opinión **desfavorable** al citado documento (4 votos en contra y 3 votos de aprobación).

La fundamentación de los consejeros zonales para rechazar esta solicitud se basa principalmente en el grado de conflictividad que pudieran existir entre socios de la organización solicitante y pescadores que no forman parte de esta organización, lo cual fue señalado por el Sernapesca de la Región de Atacama, donde esta solicitud interferiría con el trabajo de otras personas que operan en el sector.

Se deja presente que, al momento de la votación, habían 7 consejeros presentes, debido a que, un consejero titular y su suplente tuvieron que abandonar la sesión por motivos de fuerza mayor.

5) Informe Técnico (Atacama – Coquimbo) N° 003/2022 – Solicitud para Establecer como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos el sector Punta Pajonales, Región de Atacama.

Esta solicitud fue realizada por el STI de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla de la Caleta Pajonales y Maldonado de Copiapó, la cual consta de 26 socios (2 mujeres y 24 hombres)

- La organización, basa su actividad diaria en la explotación de recursos bentónicos, algas y peces
- La OPA cuenta bajo su titularidad el AMERB Pajonales, con una superficie de 270,49 ha
- La motivación por contar con una nueva AMERB, se debe fundamentalmente al ingreso de nuevos asociados a la organización.
- La relación superficie/N° socios es de 2,38 hectáreas/socio

Hacia el norte de la caleta Pajonales, se encuentra el AMERB Pajonales de titularidad de la misma organización que solicita Punta Pajonales, la cual presenta un deslinde del borde costero que totaliza una superficie aproximada de 4.7 km. Mas al norte, a una distancia aproximada de 8 km, se encuentra el sector de Bahía Chasco. Por el lado sur, a una distancia de 260 metros se encuentra el AMERB Caleta Pajonales de titularidad del STI. N° 02 de Caleta Pajonales y a una distancia promedio de 7 km se encuentran las AMERB Totoral sector A, B y C perteneciente al S.T.I. Caleta Totoral de la Provincia de Huasco.

Tanto el S.T.I N° 2 de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla de Caleta Pajonales y el STI de Caleta El Totoral, manifestaron su aprobación favorable a esta solicitud

La autoridad Marítima, si bien manifiesta un pronunciamiento favorable a esta solicitud, recomienda reducir el polígono solicitado en sentido sur. La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena no responde la consulta y el Sernapesca de Atacama, se pronuncia en contra de esta solicitud, debido principalmente a que la organización de pescadores ya cuenta con una AMERB de 270.49 hectáreas, y la imposibilidad de contar con información actualizada en el sector que permita conocer el trabajo de agentes extractivos en el sector solicitado.

La División de Planificación y Desarrollo de Atacama (DIPLADE) respalda la medida, sin embargo, recomienda reducir el polígono solicitado hasta un 30 % de la línea de costa, pudiendo ensancharse hacia el mar, con el objetivo de aproximarse a la superficie original de hectáreas solicitadas.

En relación a la inversión, el año 2018 la organización de pescadores fue beneficiada por el Indespa con el proyecto denominado Implementación de Sala de Refrigeración.

Es una organización que quiere contar con una segunda área de manejo, bajo el argumento que actualmente han permitido el ingreso de nuevos asociados a la Organización, y al igual que otras organizaciones de pescadores, han planteado la posibilidad de incursionar de manera gradual en actividades de acuicultura de péquela escala, con el objetivo de diversificar su actividad productiva al interior de la AMERB.

Se permite el ingreso a la sesión del Sr. Leonildo Corrotea, dirigente de la Organización que solicita Punta Pajonales, quien señala que desde el año 2017 se comenzó con esta tramitación de área y que actualmente ha ingresado más personas al Sindicato, por lo que el AMERB pajonales por si sola, no permite el sustento para todos los asociados. Como organización considera que personas que tienen su documentación vigente no se les puede negar el ingreso.

La Srta. Keyla consulta si las personas que quieren ingresar a la organización de pescadores, tienen autorización para trabajar en sectores de libre acceso. Al respecto, la presidenta comenta que todas las personas que tienen recursos inscrito pueden operar en especies libres, sin embargo, es posible que algunas personas no cuenten con recursos inscritos, y el hecho de pertenecer a una organización de pescadores titular de un AMERB, la normativa les permite extraer recursos que forman parte del Plan de manejo del área, con independencia de la inscripción en el RPA.

Por su parte, don Héctor Téllez consulta si la normativa actual limita a una organización que ya cuenta con AMERB, pedir un sector nuevo para estos efectos. La presidenta comenta que, la normativa no inhabilita a ninguna organización a solicitar sectores nuevos, sin embargo, la Ley es clara en señalar que, siendo decretado y destinado un sector como AMERB, y en la etapa de asignación compiten más de una organización por el AMERB, se privilegia aquella organización que no cuenta con AMERB. Además, la forma en que los socios de una organización explotan su AMERB, se encuentra amparado dentro de los

lineamientos de conservación y sustentabilidad, en función de las cuotas de extracción autorizadas por la Subsecretaría, en el marco de los estudios de seguimientos correspondientes.

Frente a la declaración del Dirigente de la organización de Pajonales sobre que, los recursos estarían con problemas dentro de la AMERB Pajonales, la Srta. Yasna menciona que esta AMERB se encuentra al día con la entrega de su seguimiento N° 17 y la magnitud de la cuota se ha mantenido relativamente estable en los últimos años (principalmente en algas pardas), lo cual permite inferir que la situación de estos al interior de la AMERB Pajonales esta situación sana. Argumenta que la iniciativa de incorporar más personas a la organización, se debe principalmente a no sobre explotar el AMERB Pajonales bajo su titularidad.

Por su parte, el Sr Guillermo Mery no considera valido solicitar un sector como AMERB, bajo la argumentación de ingresar más personas a la organización, lo cual es apoyado por la Srta. Keyla, ya que la información formal reportada por el Servicio son 27 socios.

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, hace propio el **Informe Técnico (Atacama – Coquimbo) N° 003/2022, “Solicitud para Establecer como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos al sector “Punta Pajonales” en la Región de Atacama”** emitiendo una opinión **desfavorable** al citado documento (6 votos en contra y 1 voto de aprobación).

La fundamentación de los consejeros zonales para rechazar esta iniciativa se basa principalmente en el grado de conflictividad que pudieran existir entre socios de la organización solicitante y pescadores que no forman parte de esta organización y pudieran realizar actividad en el sector.

Se deja presente que, luego de realizar la votación, el consejero Héctor Alvarez debido a una fuera mayor, hace abandono de la sesión, lo cual es autorizado por la presidenta del Consejo.

Cierre de Sesión: 12:40 horas.

JRV/maf

**CONSEJO ZONAL DE PESCA Nº 02/2022
SESIÓN EXTRAORDINARIA EN 2º CITACIÓN**

**REUNIÓN TELEMÁTICA PLATAFORMA ZOOM
VIERNES 04 DE FEBRERO A LAS 10:00 HORAS**

**"INTEGRANTES DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA"
REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO**

	NOMBRE CONSEJERO	INSTITUCIÓN	ASISTE	NO ASISTE
1.-	JOVANKA RENDIC VÉLIZ	PRESIDENTA	X	
2.-	GUILLERMO MERY LUFFI (T) CLAUDIO RAMÍREZ (S)	DIRECTOR REGIONAL DE PESCA REGIÓN DE ATACAMA	X	
3.-	CARLOS CERDA ESPEJO (T) VICTOR HERRERA ATELA (S) DAVID SIERRA FARIAS (S)	GOBERNADOR MARÍTIMO DE COQUIMBO	X	
4.-	MARCELO TELIAS ORTÍZ FERNANDO MARTÍNEZ (S)	SEREMI DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE COQUIMBO		X
5.-	MANUEL NANJARI CONTRERAS	SEREMI DE ECONOMÍA REGIÓN DE ATACAMA		X
6.-	HÉCTOR ÁLVAREZ ALCAYAGA	ARMADORES INDUSTRIALES	X	
	JORGE AREVALO ALONSO			X
7.-	HERNÁN DÍAZ REYES	INDUSTRIALES DE PLANTAS PROCESADORAS PESQUERAS	X	
	ÁNGEL CONCHA SÁNCHEZ			X
8.-	ERIC CANTO ROJAS	ACUICULTORES		X
	KEYLA MAJLUF RIVERA		X	
9.-	LUIS DURÁN ZAMBRA	ARMADORES ARTESANALES		X
	SERGIO PEÑA GARCÍA			X
10.-	ELÍAS MARAMBIO MUÑOZ	PESCADORES ARTESANALES	X	
	LUIS CUELLO VIERA		X	
11.-	LEANDRO STURLA FIGUEROA	PEQUEÑOS ARMADORES INDUSTRIALES		X
	HÉCTOR TELLEZ ALVARADO		X	

VALIDACIÓN ACTA 04 DE FEBRERO DE 2022 - SEGUNDA CITACIÓN

El Presidente de este Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, como Ministro de Fe, deja constancia que en sesión extraordinaria de fecha 28 de Julio de 2022 realizada en primera citación, bajo la modalidad híbrida (video llamada por plataforma zoom y presencial), los consejeros zonales asistentes aprueban el acta de fecha 04 de Febrero de 2022, en conformidad a los temas tratados y votaciones realizadas, indicando que no existen observaciones al documento.

Consejeros asistentes a la sesión de fecha 28 de Julio de 2022:

- Jorge Bustamante Ortega (S), Director Regional de Pesca Región de Atacama.
- Víctor Herrera Átela (S), Gobernador Marítimo de Coquimbo.
- Eduardo Alcayaga Cortés (T), Seremi Desarrollo Social Región de Coquimbo.
- Makarena Arias Vargas (T), Seremi de Economía Región de Atacama.
- Enzo Acuña Soto (T), Universidades e Institutos Profesionales.
- Héctor Álvarez Alcayaga (T), Armadores Industriales.
- Héctor Téllez Alvarado (S), Pequeños Armadores Industriales.
- Hernán Díaz Reyes (T), Industriales de Plantas Procesadoras Pesqueras.
- Keyla Majluf Rivera (S), Representante Acuicultores.
- Javier Chávez Vilches (T), Presidente Consejo Zonal de Pesca.




JAVIER CHÁVEZ VILCHES
PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO